**Acta No. 21 Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 22 de Julio de 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 11-once horas con 58-cincuenta y ocho minutos del día 22-veintidos de julio del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la segunda sesión extraordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44 fracción II, 45, 46 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 35 inciso a) fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L. y 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario de Ayuntamiento, Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso a) fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción II y 48 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre esta sesión extraordinaria correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del R. Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

 “Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez Inasistencia Justificada | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz  | Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Octavo Regidor |
| Pedro Gongora Valadez Inasistencia Justificada | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González Inasistencia Justificada | Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando: cumpliendo con las indicaciones de la c. presidente municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 48, 53, 54 y 55 del reglamento interior del republicano ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión extraordinaria y me permito poner a su consideración, regidores y síndicos el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia.

2.- Presentación del Dictamen relativo  a la Propuesta para autorizar la celebración de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León en materia de eficacia de investigación de delitos cometidos en el ámbito territorial municipal.

3.- Clausura de la Sesión.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten de la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite el siguiente acuerdo.

|  |
| --- |
| **ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.**  |

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO  A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE EFICACIA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL MUNICIPAL.**

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el Dictamen relativo a la Propuesta para autorizar la celebración de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León en materia de eficacia de investigación de delitos cometidos en el ámbito territorial municipal. , para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura.

Antes de esto yo quisiera a petición del Regidor Mario Guerra tuvimos en la sesión previa cuales van ser los delitos en los que va tener actuación la policía municipal en la cláusula segunda del referido convenio ámbitos de aplicación. Para efectos de este acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” convienen en clasificar a los delitos de la siguiente manera:

1. Delitos de bajo impacto pero de alta incidencia,
2. Delitos de alto impacto pero de baja incidencia,
3. Delitos de alta complejidad y baja incidencia,

Nosotros vamos a actuar en los delitos de bajo impacto pero de alta incidencia consistentes en:

* Lesiones simples;
* Violencia familiar física y psicológica;
* Robo a persona;
* Robo a negocio;
* Robo a casa habitación;
* Robo en unidad de transporte público;
* Riña;
* Daño en propiedad ajena; y,
* Amenazas.

Como comentamos en la sesión previa estos delitos no requieren la participación de servicios periciales y nuestros policías han sido debidamente capacitados por la fiscalía para realizar las labores de investigación correspondientes.

La Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: primero decirles que esto que les comento Andrés en la junta previa pero para quien no estuvo en la junta previa y además porque quiero que quede constancia que este es un momento, que la firma del convenio la ley no establece que el ayuntamiento lo tenga que autorizar, sin embargo para nosotros era muy importante que el ayuntamiento participara en esta decisión, no nada más es la decisión sino este momento histórico que va vivir el municipio de Escobedo y el país porque a partir del día de mañana que firmamos el convenio empezamos a transformar la estrategia nacional en materia de seguridad implementando no solo la policía de proximidad, la que si fuimos pioneros nosotros y fuimos los únicos que vimos esa visión desde el 2009 no solo la justicia cívica que en su momento lo vimos hace 2 años o 3 años, hace 3 años si no ahora también en la investigación vamos hacer el primer municipio en el país que va hacer el proceso de investigación porque pasa eso se los digo mientras término, en el 2017 y el en el 2018 sucedieron aproximadamente en el país 33 millones de delitos en todo el país, en esos 33 millones de delitos solo 4 por ciento se denunció, de ese 4 por ciento solo el 3.3 por ciento se inició una carpeta de investigación y solo 142,000 fueron presentados ante un juez de 33 millones y eso es porque el sistema de justicia penal que tenemos en el país no está complementado a la parte que le toca a las policías locales como lo es la policía municipal y estatal, el modelo nacional de policía que se autorizó hace 2 semanas eh establece que haya la posibilidad de la policía de investigación incluso a nivel nacional estableciendo las condiciones para haber si se puede hacer la policía de investigación, en el Municipio de Escobedo a partir de mañana seremos el primer municipio que hará investigación, esto no quiere decir que nosotros vamos hacer justicia, quien se encarga de hacer justicia es definitivamente la fiscalía y el poder judicial, lo único que va hacer la policía de Escobedo son 2 cosas que creo que son nuestra obligación, una hacerle más ágil al ciudadano porque lo que vamos hacer es que el ciudadano no va tener que ir a poner una denuncia al CODE y tardarse 2 horas, tardarse 2 días y perder todo el tiempo que significa el día de trabajo, etc., en ir a poner la denuncia en esos delitos y la policía local que es una policía profesional, que es una policía probada, ´probada anticorrupción, es una policía que va hacer un proceso de investigación para llevar toda la información a la fiscalía con solo el simple hecho de que suceda el delito y por tanto entonces va a ver mucho menos impunidad de la que hay, por lo que hoy estamos hablando de que solo el 0.37 por ciento de los delitos que suceden, o de los delincuentes o los delincuentes son llevados a proceso, solo el 0.37 del país por eso se hace el circulo este, negativo en donde un delincuente o una persona común y corriente comete un delito y ve que no pasa nada y entonces pues comete otro y el compadre ve que no le pasa nada y el otro comete el otro por eso estamos envueltos en esta situación que está viviendo el país, a partir de mañana en Escobedo vamos empezar hacer la diferencia, va a dejar y lo quiero aclarar, va a dejar de haber cifra negra, la cifra negra lo que significa para los que no saben lo que significa la cifra negra, la cifra negra significa los delitos que si suceden pero que no se denuncian y para que tengan una idea de estos delitos que menciono el Secretario del Ayuntamiento no hay uno que tenga cifra negra menor del 90 por ciento, o sea esto pasa en Escobedo, pasa en todo el Estado no solo en Escobedo o sea si en el Estado decimos que tenemos 250 robos a casa habitación realmente los que tenemos son 1,350 robos a a casa habitación lo que pasa es que no se denuncia, en el Municipio si decimos que hoy hacia atrás teníamos 27 robos a casa habitación realmente no había 27, realmente había 117 robos a casa habitación, o sea a partir de mañana todos los delitos se denuncien o no van de los que vamos investigar nosotros, van a formar parte de la estadística como se los explique a quienes fueren conmigo, el proceso de lo que hicimos en seguridad nosotros no medimos y hacemos estrategia en base a la cifra negra, nosotros como quiera ya hacíamos estrategia en base a los 117 delitos que pudiera pasar, ahora lo único que va a pasar es que los ciudadanos no van a tener que ir a denunciar y con la información que vamos a recabar va ser más pronta la posibilidad de detener al delincuente y va haber menos impunidad, por eso es un momento histórico, por eso quisimos pasarlo por sesión de cabildo porque es importante que ustedes, que la firma de ustedes vaya en este momento que va a cambiar no solo la realidad de este municipio si no la realidad del país y del Estado seguramente y del país y que los municipios que tengan y porque es importante decir que no todos los municipios van a poder tener este modelo porque va a ver que hacer tener ciertos requisitos de accesibilidad a la posibilidad de parte de una policía cooperativa con instancias como la guardia nacional o como las instancias estatales así que era muy importante que ustedes fueran participes de este momento, que mañana estén definitivamente que tengan alguien o que estuviera como invitado no es lo mismo que estén participando en la decisión tan importante de poder estar en esas condiciones así es que espero ser un poco clara si tienen más dudas con muchísimo gusto si quieren seguir participando o más bien o adentrase un poco más en el proceso que va transformar el proceso judicial de este país en materia penal, pues con mucho gusto sería ideal y sería bueno que participaran más, porque podría contribuir más a lo que estamos haciendo como municipio y como decisiones históricas, muchísimas gracias.

El secretario del Ayuntamiento menciona: Continuo su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite en votación económica el siguiente Acuerdo:

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-**  **Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen**  **relativo a la Propuesta para autorizar la celebración de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León en materia de eficacia de investigación de delitos cometidos en el ámbito territorial municipal.**  |

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta si existe algún comentario respecto al dictamen en referencia.

Acto seguido la Regidora Carolina María Vázquez Juárez manifiesta lo siguiente: este bueno lo estuve revisando en el código penal dice la seguridad pública comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos así como la sanción de infracciones administrativas no es lo mismo de lo que habla el convenio que se habla en el código penal.

Acto seguido la Lic. Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal manifiesta lo siguiente el artículo 21 del Código penal establece desde la reforma hasta el sistema de justicia penal en el país que las policías deben de ser investigadoras bajo la conducción del ministerio público sin embargo no hay ninguna policía que lo lleve a cabo y no hay ninguna policía que lo lleve a cabo en el país porque hacen caso omiso a esta disposición del 21, nosotros por ejemplo cuantos policías más, además de la de Escobedo, que lo viste, fuimos y hacemos investigación en base a los delitos que tenemos más incidentes pero hacemos investigación de mutuo propio, nosotros lo hacemos para nosotros, no en coordinación con ninguna fiscalía, lo que se va hacer el día de mañana no es eso nadamas, es que a partir de mañana también la ley, también el 21 que lo checa del código de procedimientos penales federal establece que debe hacer una denuncia o sea por lo tanto todos los municipios del país, estamos y el país entero estamos en una ilegalidad porque con el simple hecho de que el policía levante un IPH ya es una menos no tenemos que ir a denunciar, sin embargo como las instituciones no estuvieron listas ni los municipios estuvieron listos para ser, nosotros insistimos desde hace 3 años con la fiscalía, fiscalía entonces porque no era autónoma, Roberto era procurador, con Roberto desde entonces precisamente para decir IPH es una denuncia, no es que el ciudadano tiene que ir, el ciudadano con el simple hecho de que el policía le levante un IPH con eso ya quedo, sin embargo en la fiscalía dicen que no porque tiene que ir el ciudadano y que la investigación del municipio no sirve para la construcción de una carpeta investigadora, la carpeta investigadora es la que se desprende de la comisión de un delito, entonces precisamente por eso es que en el marco del 21 estamos firmando este convenio.

Acto seguido el Lic. Andrés C. Mijes Llovera manifiesta lo siguiente algún otro comentario respecto.

Acto seguido la Regidora Carolina María Vázquez Juárez manifiesta lo siguiente: hago un exhorto a los suscriptores para que antes de poseer a la autonomía del mencionado convenio convoquen a las áreas legales correspondientes a las cuales realicen opiniones y motivada en relación al convenio antes mencionado. Es cuanto

Acto seguido el Lic. Andrés C. Mijes Llovera manifiesta lo siguiente algún otro comentario respecto.

El Pleno, con 12 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez emite el siguiente Acuerdo:

|  |
| --- |
| **ÚNICO.-**   **Por mayoría se aprueba el Dictamen relativo**  **a la Propuesta para autorizar la celebración de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León en materia de eficacia de investigación de delitos cometidos en el ámbito territorial municipal. (ARAE-103/2019).** |

A continuación, se transcribe el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 20 de julio del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la celebración de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León en materia de eficacia de investigación de delitos cometidos en el ámbito territorial municipal.”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Plan Estratégico de Transición de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León establece dentro de sus transitorios la implementación de un programa para el diseño del nuevo modelo de investigación, contemplando como objetivo principal, entre otros, el de definir adecuadamente la distribución de funciones entre corporaciones policiales, primeramente entre sí y también con los Agentes del Municipio público, esto de acuerdo a las características del sistema penal acusatorio.

 Así mismo, en el mes de octubre del año 2018, el Fiscal General de Justicia emitio un Acuerdo, cuyo objetivo radica en las policías del Estado y Municipios de Nuevo León para que realizaran solamente actos de investigación encomendados por el Ministerio Público.

 Acto seguido, durante el mes de noviembre del 2018 fueron celebrados conversatorios entre la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y las policías municipales y estatal, las cuales tuvieron como óptimo resultado el de concordar estas autoridades en que existe la necesidad de celebrar Convenios de Colaboración para que las Policías coordinen su labor con el Ministerio en la investigación de los delitos.

 Por lo expuesto anteriormente, es prioridad para el Municipio de General Escobedo formalizar mediante un convenio de colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León el trabajo de coordinación antes mencionado, esto con la finalidad de que dentro las competencias correspondientes de las autoridades involucradas, realicen acciones eficaces de investigación en delitos cometidos en el ámbito territorial de General Escobedo, Nuevo León.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el Artículo 21 establece que “La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función”; además, en sus párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, dispone que “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación, y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala”; y que “el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformaran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

**SEGUNDO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**TERCERO.-** Que el inciso h) de la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos tales como los de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva y tránsito.

**CUARTO.-** Que la fracción IX. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para los fines que se crean convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la misma Ley de Gobierno Municipal y los reglamentos respectivos.

**QUINTO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León con la finalidad de establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación para que dichas autoridades, dentro del ámbito de su respectiva competencia, realicen acciones que permitan la eficacia en la investigación de los delitos cometidos en el ámbito territorial de el Municipio de General Escobedo Nuevo León..

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 20 días del mes de julio del año 2019.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÒN.**

 En el presente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta sesión extraordinaria correspondiente al mes de noviembre, por lo que le pedimos a la c. presidenta municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

Posteriormente la C. Presidenta Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: siendo las 12 horas con 11 minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión. Gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ Inasistencia Justificada

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ Inasistencia Justificada

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ Inasistencia Justificada

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA